MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 506-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de marzo de 2023.

VISTO: Informe N° 08-2023-GOB.REG/DIRESA-HVCA.HDH-EMED, Proveído N° 3168/GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 4000-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; **Sobre Plan de Contingencia "Semana Santa - 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, en su artículo 20° considera que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en su artículo 30° que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, tiene por objeto precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionada por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres; disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 506-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de marzo de 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017/MINSA, se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres; siendo el principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastres, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 – Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres; que tiene como objetivo normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la atención y control de emergencias y desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM se la Aprueba la Directiva N° 001 -2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno", con el objetivo de lograr un desarrollo uniforme y articulado de los procedimientos técnicos, administrativos y legales, así como de la toma de decisiones, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, que viabilice una adecuada y oportuna gestión para hacer frente al riesgo de desastres, con la finalidad de establecer los alcances de las responsabilidades que corresponden a las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, que permita la coordinación y articulación necesaria para hacer frente al riesgo de desastres.

Que, a través Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de gestión de riesgo de desastres, recayendo la Presidencia del referido Grupo de Trabajo en el Titular de la entidad, siendo la Secretaría Técnica ejercida por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

N° 506-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de marzo de 2023.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Informe N° 08-2023-GOB.REG/DIRESA-HVCA.HDH-EMED, de fecha 23 de marzo de 2023, el Responsable de Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre (EMED), solicita ante el titular de la entidad la aprobación **de Plan de Contingencia "Semana Santa - 2023"** el mismo que se realiza con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo el presente plan tiene por objetivo general *"reducir el riesgo y asegurar una respuesta oportuna a las personas que presenten daños a su salud. Sostener la respuesta hospitalaria durante el periodo de alerta dentro de la región Huancavelica con respecto al feriado largo por motivo de Semana Santa 2023"*, mediante acto resolutivo. Por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y;

Con visación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estrategico y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 26842, Ley General de Salud; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **Plan de Contingencia "Semana Santa - 2023" del Hospital Departamental de Huancavelica**, según las consideraciones expuestas, el cual consta de catorce (14) folios que forman parte integrante de la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- ENCARGAR, al responsable de la Estrategia de Emergencias y Desastres (EMED), el cumplimiento, aplicación y ejecución de la presente Resolución. ----------

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los Órganos Competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines. ----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//MTG.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
M.I. Wendy Pompilio Candiotti
C.M.P 39074
DIRECTORA EJECUTIVA